



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

A - DGP/084/10

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

ACTA INICIAL DE AUDITORIA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:45 horas, del día 25 de noviembre del 2010 en las oficinas que ocupa el Titular del Consejo Estatal de Trasplante de Organos y Tejidos, que se localiza en la calle Av. Lago Tequesquitengo No. 2600 de esta Ciudad, se hicieron presentes los C.P.A. Martha Montañó Ayala, Director General, Gabriel Larios Arceo, Director de Área de Auditoria, C.P.A. Francisco López Cuellar y Abogado Ricardo Benjamín de Aquino Medina, Supervisor de Auditores y Jurídico, L.C.P. María Isabel Ledezma Medina, L.C.P. Cristóbal Pérez Cruz y L.C.P. Tania E. Plascencia Rodríguez, auditores, adscritos a la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado y con domicilio profesional en Paseo de los Ferroviejeros 70, Edificio Progreso, 3er piso, Plaza Tapatía, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco, quienes fuimos comisionados mediante oficio No. DGP/3083/10 de fecha 23 de noviembre del 2010, suscrito por el Contralor del Estado de Jalisco, a fin de llevar a cabo auditoría por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010 y eventos posteriores, al Organismo pre-indicado, de conformidad a las atribuciones que se le otorgan en el artículo 39, fracciones I, IV, VI, VIII, X, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como en los arábigos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVII y XXII, 8, 9 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XIII, XV, XVI y 23 fracciones I, II, III, IV, V, IX, XII, XIII y XIV; del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, en este acto estando presente, nos identificamos con credenciales expedidas por la Secretaría de Administración números 1510; 1611; 1627; 1531; 1727, 1681 y 1639, respectivamente, las cuales concuerdan con los rasgos fisonómicos de quienes hemos sido designados para llevarla a cabo, con el Dr. Agustín García de Alba Zepeda, Titular del Organismo a auditar quien a su vez se identifica con credencial IFE 116529274123 señalándole el derecho que tiene de designar a dos personas de su confianza como testigos de asistencia de la presente actuación, recayendo tal encargo en los MTRA. ESMERALDA RAMOS MTZ. y L.C.P. ANA MARIA OLVERA GUZMAN quienes se identifican con credenciales números 1108072420783 0895082247095 respectivamente, expedidas por INST. FEDERAL ELECTORAL, señalando ambos testigos, como domicilio para notificaciones LAGO TEQUESQUITENGO # 2600 COL. LAGOS DEL COUNTRY ZAPOPAN, JAL.

Se adjuntan copias de las identificaciones de los participantes, mismas que forman parte integral de la presente Acta, haciendo en este momento, la devolución de los originales respectivos.

Comisión que se lleva a cabo, habida cuenta que los ordenamientos Legales en cita, otorgan las más amplias facultades legales para llevar a cabo la práctica de la auditoria, en este acto se le hace saber al Dr. Agustín García de Alba Zepeda, Director General, por conducto del personal comisionado, que deberá instruir a los Titulares de las diferentes Direcciones y demás Servidores Públicos, a fin de que tal como se desprende del oficio de comisión previamente indicado y del cual se le entrega el original en estos momentos, para que otorguen la información y documentación requerida de manera inmediata al personal comisionado, con objeto de integrar los papeles de trabajo que sustentarán las incidencias de la auditoria a practicar, en el entendido de

Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS

**RECIBIDO**  
25 NOV. 2010



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

A - DGP/084/10

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

que el incumplimiento a tal requerimiento efectuado por autoridad competente a través de quienes hemos sido legalmente designados para ello, como en el caso lo es este Órgano Estatal de Control, será motivo de responsabilidad administrativa, la cual será sancionable de conformidad a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, tal como se advierte de los fundamentos de derecho en que se sustenta el referido oficio de comisión signado por el Contralor del Estado.

No habiendo nada más que asentar, se da por terminada la presente actuación a las 12:30 horas del día de su inicio, previa lectura que se dio a la misma, la firman al margen y al calce para constancia, los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales a que haya lugar

POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO

C.P.A. Martha Montañó Ayala
Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

C.P.A. Gabriel Leizaola Arceo
Director de Área de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

C.P.A. Francisco López Celler
Supervisor

Abogado Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor Jurídico

L.C.P. María Isabel Ledezma Medina
Auditora

L.C.P. Cristóbal Pérez Cruz
Auditor

L.C.P. Tania E. Plasencia Rodríguez
Auditora

POR EL ORGANISMO

Dr. Agustín García de Alba Zepeda
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

TESTIGO

TESTIGO

MTRA. ESPERANZA RAMOS MTZ. L.C. PANAMARIA OLVERA GUZMAN

Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

RC-DGP-004

Página 2 de 2

CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS

25 NOV. 2010

RECIBIDO





GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

000224

Oficio: **DGC/0003/11**

**ASUNTO: Informe Ejecutivo de Auditoría**

Guadalajara, Jal., 05 de enero de 2011.

Dr. Agustín García De Alba Zepeda.  
Secretario Técnico Del Consejo Estatal de  
Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT)  
Presente

En cumplimiento a las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con motivo de la revisión al Organismo a su digno cargo por el período comprendido del **1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010** y eventos posteriores, en el informe adjunto, hago de su conocimiento las observaciones detectadas en la misma, para que, con fundamento en lo establecido por los numerales **9 y 39** fracciones **VI, VII, IX, XIV, XV, XVI y XVIII** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y **61** fracción **XVII**, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, dentro de un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente, proceda a la solventación o aclaración de las Observaciones que nos ocupan y en su caso a la aplicación de las medidas correctivas que se indican.

En el caso de que las observaciones que se hacen de su conocimiento, no se puedan aclarar o solventar, deberá proceder a determinar las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, por las irregularidades detectadas. Lo anterior, atendiendo a las facultades que le otorgan específicamente los artículos **1º** fracción **V**, **3** fracción **VIII**, **66**, **67** fracción **I**, inciso **d)** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De las acciones que para tal efecto decida instrumentar, girar sus apreciables órdenes a quien corresponda, para que dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, se informe lo conducente a este Órgano Estatal de Control.

Es importante recalcar que, solo en esta ocasión se recibirá documentación encaminada a la solventación de las observaciones, por lo que ésta, deberá ser completa y suficiente, caso contrario, invariablemente deberán iniciarse los procedimientos administrativos pertinentes y si es procedente, aplicar las sanciones a los infractores enviando constancias documentales a esta Contraloría.

Por lo anterior, le agradeceré abstenerse de enviar posteriormente documentación complementaria, ya que ésta le será devuelta conminándolo a iniciar de inmediato los procedimientos descritos en el párrafo que antecede.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración:

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores  
Contralor del Estado.

c.p. C.P.A. Martha Montaña Ayala - Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales. - (martha.montano@jalisco.gob.mx)

MMA/GLA/FLC.

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco".

Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

RC-DGP-009

Página 1 de 4

OFICIA DE PARTES  
 17 ENI 2011  
 CONTRALORIA DEL ESTADO



**GOBIERNO DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Guadalajara, Jal., a 05 de Enero de 2011.

**I. ANTECEDENTES**

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado y con fundamento en el artículo **39**, fracciones **I, IV, VI, VIII, X, XI, XIV, XVI y XVIII** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como en los arábigos **1; 2** fracción **IV, 4; 6** fracciones **I, III, XIII, XIV, XV, XVII y XXII, 8, 9** fracciones **I, II, III, IV, V, XI, XIII, XV, XVI y 23** fracciones **I; II, III, IV, V, IX, XII, XIII y XIV**; del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, se ordenó la práctica de la auditoría al Organismo al amparo y en cumplimiento del oficio **No. DGP/3083/10**, de fecha **23 de Noviembre de 2010**.

**II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN**

**PERIODO**

Del **01 de Enero** al **31 de Diciembre de 2010**, y eventos posteriores.

**OBJETIVO**

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

**ALCANCE**

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes puntos:

- I. Normatividad.**
- II. Activo Fijo.**
- III. Impuestos por Pagar.**
- IV. Nominas y Servicios Personales.**
- V. Egresos.**

**III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO**

De las **18 (Dieciocho)** observaciones derivadas del análisis practicado a los rubros mencionados en el párrafo de "Alcance", cuyo detalle se anexa, destacan por su importancia las **8 (Ocho)** siguientes:

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
---------	--------	----------

**1.1**      **1**      Sin evidencia de haber presentado para su validación ante la Secretaria de Administración el Programa Anual de adquisiciones del ejercicio, 2010.

**Fundamento:** Incumplimiento a los Artículos 8, 10 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

**4.1**      **5**      Pagaron en exceso \$2,631.68 por concepto de pago de nomina a Olvera Guzmán Ana María cubriendo por licencia por Gravez el puesto de Coordinadora Administrativa en los meses de Febrero y Marzo 2010.

**Fundamento:** Incumplimiento al Artículo 61 fracciones I a IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Oficio: **DGC/0003/11**

OBS. N°	PÁGINA	CONCEPTO
---------	--------	----------

4.2 5 Sin evidencia de autorización de la Junta de Cuerpo de Gobierno, elaboraron nombramiento de fecha 18 de enero de 2010 a Ana María Olvera Guzmán para cubrir incapacidad por gravidez el puesto de Coordinadora Administrativa.

**Fundamento:** incumplimiento al artículo 21 fracción, IX de su Reglamento Interior y 61 fracción, I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

4.3 6 Existen en plantilla 2010, cuatro puestos con el mismo nivel y carga horaria pero diferente sueldo.

**Fundamento:** Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

4.6 9 Pagaron \$14,150.22 por finiquito a Olvera Guzmán Ana María por cubrir incapacidad bajo el puesto de Coordinadora Administrativa, sin que esta persona renunciara al organismo Cheque N° 0927079 BBVA Bancomer del 12 Abril 2010.

**Fundamento:** Incumplimiento al artículo 61 fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

4.7 9 - Pagaron \$1,290.47 por estímulo por puntualidad a 3 empleados en los meses de Junio a Septiembre presentando evidentes alteraciones en su registro de asistencia.

**Fundamento:** Incumplimiento a los Artículos 87 fracción XVI de su Reglamento Interior de Trabajo, 20 Fracción I del Reglamento para Controlar y Estimular a los Trabajadores de Base del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, por Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, y 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

4.9 11 Pagaron \$8,859.00 por concepto de viáticos a 3 personas contratadas por Honorarios siendo personal de carácter temporal, contraviniendo al artículo 102 de sus Condiciones Generales de Trabajo que a la letra señala "El Consejo no concederá licencias o comisiones al personal que tenga contrato con carácter temporal.

**Fundamento:** Incumplimiento a los artículos 102 de sus Condiciones Generales de Trabajo del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos y 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

4.10 12 El siguiente Personal, no se encuentra registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Cargo
Agustín García De Alba Zepeda	Secretario Técnico
Irene Córdova Jiménez	Coordinación de Asuntos Jurídicos
Esmeralda Ramos Martínez	Coordinación de Administración
Alina Maribel García Barba	Coordinación de Comunicación y Difusión
Héctor Robles Gutiérrez	Coordinación de Registro
Juan Alfredo Riebeling Guerrero	Coordinación de Enseñanza Evaluación e investigación

**Fundamento:** Incumplimiento al Artículo 15 Fracción I de la Ley del Seguro Social.

**IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

Oficio: **DGC/0003/11**

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.  
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

C.P.A. Martha Montano Ayala  
Directora Gral. de la Dirección de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

C.P.A. Gabriel Larios Arceo  
Director Área de Auditoría a OPD's.

C.P.A. Francisco López Cuellar  
Supervisor de Auditores

Lic. Ricardo Benjamin de Aquino Medina  
Supervisor Jurídico

L.C.P. María Isabel Ledezma Medina  
Auditora

L.C.P. Tania E. Plascencia Rodríguez  
Auditora

L.C.P. Cristóbal Pérez Cruz  
Auditor

PARALES  
17 ENI 2011  
CONTRALORIA DEL ESTADO

c.p. Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores - Contralor del Estado - (ma.mendoza@jalisco.gob.mx.)

MMA/GLA/FLC



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

002175

DGP/0770/11

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

ASUNTO: Informe de Seguimiento de Auditoria

Guadalajara, Jal. 08 de Abril de 2011.

Dr. Agustín García De Alba Zepeda.  
Secretario Técnico Del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos.  
Presente:



En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado por lo dispuesto en el artículo 39, fracciones I, IV, VI, VIII, X, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como en los arábigos 1; 2 fracción IV, 4; 6 fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVII y XXII, 8, 9 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XIII, XV y XVI; 23 fracciones I; II, III, IV, V, IX, XII, XIII y XIV; del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, practicó auditoria al Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT) al amparo y en cumplimiento al oficio DGP/3083/10 de Fecha 23 de Noviembre de 2010, por el período comprendido del 01 de Enero, al 31 de Diciembre de 2010.

Derivado de la misma se presentó un Informe de auditoría con oficio DGP/0003/11 del 5 de enero de 2011, el cual contiene 18 observaciones detectadas en los rubros mencionados, del período revisado.

Con su oficio CETOT/042/2011, de fecha 08 de Febrero del 2011, recibido por esta Contraloría con folio No. 109965 de Oficialía de Partes, del 11 de Febrero de 2011, se remitió por parte del Organismo auditado, la contestación al informe en cuestión, la cual fue analizada por este Órgano de Control, llegando a las siguientes conclusiones:

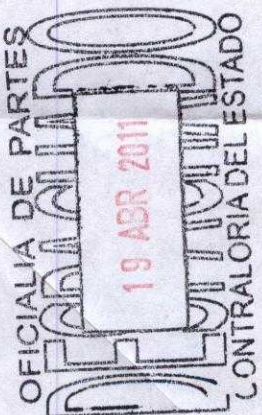
OBS	ESTADO QUE GUARDA	OBS	ESTADO QUE GUARDA
1.1	Solventada.	4.5	Solventada.
1.2	Solventada.	4.6	Solventada.
2.1	Solventada.	4.7	Solventada con apercibimiento.
3.1	Solventada.	4.8	Solventada con apercibimiento.
3.2	Solventada a reserva de seguimiento.	4.9	Solventada a reserva de seguimiento
4.1	Solventada.	4.10	Solventada.
4.2	Solventada.	5.1	Solventada.
4.3	Solventada.	5.2	Solventada.
4.4	Solventada a reserva de seguimiento	5.3	No Solventada.

En razón de la falta de solventación de 1 (Una) Observación señalada, no omito manifestar a Usted, que de no darse el trámite solicitado en la conclusión correspondiente a cada una de ellas, como se asientan en el informe anexo, daría lugar a la inobservancia de lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, a efecto de aplicar las sanciones disciplinarias que conforme a derecho correspondan con cargo a los presuntos infractores, con inclusión de los servidores públicos que hayan sido omisos injustificadamente, de sancionar como legalmente corresponde o que al hacerlo no se ajusten a lo previsto por el ordenamiento normativo, como dispone el párrafo segundo del artículo 68 de la Ley en cita, y en consecuencia en la configuración de presuntas responsabilidades administrativas, con independencia de la integración del expediente de las irregularidades no aclaradas o no solventadas, para la instauración del procedimiento disciplinario de responsabilidades correspondiente.

Asimismo, por las observaciones en las que se demuestre daño o perjuicio al erario del Organismo y que excedan de 100 veces el salario mínimo de la Zona, de conformidad con el artículo 67, fracción I, inciso d), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, será competencia de este Órgano de Control hacer exigible la responsabilidad administrativa; respecto a la aplicación de aquellas sanciones imputables al titular del organismo, se le deberá informar a su Órgano de Gobierno, para que en el ámbito de sus atribuciones, sean quienes determinen las acciones correctivas que conforme a derecho correspondan.

Además de lo anterior, se envíe a éste Órgano Estatal de Control, las constancias documentales respectivas con las que acrediten el cabal cumplimiento al presente, dentro

26/03/2011



Revisión - 1

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

RC-DGP-014





GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

006110

DGP/0770/11

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

de un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de presente.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores  
Contralor del Estado

c.p. C.P.A. Martha Montaña Ayala.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

MMA/GIA/FLC

"2011, Año de Los Juegos Panamericanos En Jalisco"

OFICIALIA DE PARTES  
19 ABR 2011  
CONTRALORIA DEL ESTADO





GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

DGP/1216/11

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

003436

ASUNTO: Conclusión de Auditoria.

Guadalajara Jalisco, 20 de Junio de 2011.

Dr. Agustín García De Alba Zepeda.  
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT)  
Presente.

Con base en el Oficio N° CETOT 124/2011 del 26 de Mayo de 2011, recibido por esta Contraloría con folio No. 112592 de Oficialía de Partes del 08 de Junio del 2011, y relativo al seguimiento de la Auditoría practicada al período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010, que contiene 18 observaciones en total; de las cuales 1 (Una), prevalecía sin solventar, hacemos de su conocimiento que: analizados los argumentos expuestos en el Oficio de referencia; el estado final de las observaciones es el siguiente:

Observación No.	Situación
5.3	<i>Solventada a Reserva de Seguimiento</i>

Por lo anterior, hemos ordenado el archivo definitivo de la auditoria que nos ocupa, como caso concluido.

Sin otro particular de momento, solo me queda reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtra. María del Carmen Mendoza Flores.  
Contralor del Estado

c.p. C.P.A. Martha Montañó Ayala. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.  
MMA/GCA/FLC.

"2011 AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

OFICIALIA DE PARTES  
22 JUN 2011  
CONTRALORIA DEL ESTADO

*[Handwritten signature of Mtra. María del Carmen Mendoza Flores]*

*[Handwritten signature]*

2011 JUN 24 14:44

Revisión - 1  
Pasaje de los Ferroveteros Núm. 70  
Edificio Progreso 3er. Piso  
Plaza Tapatía  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tel. 3668 1633 Fax. 3668 1621

Fecha Revisión - 23/Ago/2010

www.jalisco.gob.mx

CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS  
**RECIBIDO**  
24 JUN. 2011

FC-DGP-014

